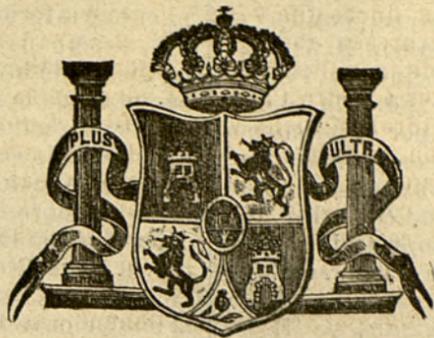


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 538.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 26 de Noviembre próximo pasado que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de correos de Castrogeriz y la estacion férrea de Villaquirán de los Infantes, bajo el tipo máximo de 1900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de correos de esta ciudad y de Castrogeriz, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno y Alcaldía de Castrogeriz hasta el dia 10 de Enero á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno civil el dia 15 de Enero á las dos de la tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 4 de Diciembre de 1895.

EL GOBERNADOR INTERINO,

**Rafael Perez Alcalde.**

### Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., segun cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con

arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.  
 (Fecha y firma del interesado.)

### COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

#### Circular.—Cuentas.

Aprobadas en definitiva las cuentas de la Administracion de los Pósitos correspondientes al ejercicio económico de 1894-95 y á los pueblos que á continuacion se relacionan, pueden los Ayuntamientos por sí ó por persona debidamente autorizada pasar á recoger las copias de las mismas en la Secretaría de dicha Corporacion, procurando verificarlo á la mayor brevedad posible.

#### Relacion que se cita.

Amaya, Arenillas de Villadiago, Ayuelas, Añastro, Arenillas de Muñó, Arauzo de Torre, Bozoo, Bohada de Villadiago, Bocos, Celada de la Torre, Ciadoncha, Coculina, Cueva Cardiel, Cuevas de Amaya, Estepar, Grijalba, Guzman, Hoyales de Roa, Iglesia Rubia, Las Rebolledas, Mazuelo de Muñó, Mansilla de Burgos, Masa, Montorio, Nebreda, Ontomin, Ornillos del Camino, Orbaneja Riopico, Olmedillo de Roa, Palacios de Benaber, Pedrosa de Muñó, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Páramo, Peones, Quintanilla Sobresierra, Quintanilla Morocista, Rebolledo Traspeña, Revillalcon, Rublacedo de Arriba, Redecilla del Campo, Sotovellanos, San Miguel de Pedroso, Salas de Bureba, San Adrian de Juarros, Sordillos, Tardajos, Tapia, Tablada de Villadiago, Talamillo del Tozo, Villalbos, Villarmero, Vivar del Cid, Vizcainos, Villaverde del Monte, Valcavado de Roa, Villanueva de Odra, Villavedon, Villaescusa de Roa, Zael.

Burgos 2 de Diciembre de 1895.  
 =El Gobernador interino, Rafael Perez Alcalde. =El Secretario, Manuel Garcia.

## COMISION PROVINCIAL.

### Circular.—Cuentas.

Repetidas son las circulares que se han publicado en los Boletines oficiales de la provincia, encaminadas á que los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, presentasen en estas oficinas las cuentas municipales de los años económicos de 1891 á 1892 y 1892 á 1893, sin que el apercibimiento, cominacion é imposicion de multa de 50 pesetas en cada uno de dichos años, hayan bastado á hacerles cumplir tan importante servicio.

Semejante abandono viene á demostrar que solo es obra de Corporaciones que no comprenden la responsabilidad que contraen, puesto que con su negligencia llevan la perturbacion á la administracion de los municipios que representan y se hacen acreedoras, con tal motivo, á que se las apliquen todos los grados de apremio que las leyes disponen; pero deseosa la Comision provincial de que se originen á los Ayuntamientos los menores perjuicios posibles, ha acordado, en sesion de 26 del actual y previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, concederles un nuevo plazo hasta el 31 de Diciembre próximo para la presentacion de las cuentas, teniendo entendido que si en aquella fecha no han cumplido el servicio, se harán desde luego efectivas las responsabilidades que procedan.

Burgos 30 de Noviembre de 1895. =El Vicepresidente, Federico de Santiago. =P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### Relacion que se cita.

Aranda de Duero, 1891-92 y 1892-93.  
 Santa Cruz de la Salceda, 1891-92 y 1892-93.  
 Eterna, 1892-93.  
 Fresno de Riotiron, 1891-92 y 1892-93.  
 Pineda de la Sierra, 1892-93.  
 Santa Cruz del Valle, 1892-93.  
 Solduengo, 1891-92 y 1892-93.  
 Vid de Bureba (La), 1892-93.  
 Cueva de Juarros, 1892-93.  
 Medinilla, 1892-93.  
 Nuez de Abajo (La), 1892-93.  
 Pderosa de Rio-urbel, 1891-92 y 1892-93.

Quintanilla Somuñó, 1892-93.  
 Riocerezo, 1891-92 y 1892-93.  
 Rioseras, 1892-93.  
 Saldaña de Burgos, 1892-93.  
 Villagonzalo Pedernales, 1892-93.  
 Barrio de Muñó, 1892-93.  
 Castellanos de Castro, 1891-92 y 1892-93.  
 Castellanos de Castro, 1891-92 y 1892-93.  
 Castrillo de Murcia, 1891-92 y 1892-93.  
 Castrogeriz, 1892-93.  
 Revilla Vallejera, 1891-92 y 1892-93.  
 Valles, 1892-93.  
 Villaverde Mojina, 1891-92 y 1892-93.  
 Villazopeque, 1892-93.  
 Cogollos, 1892-93.  
 Covarrubias, 1892-93.  
 Mazuela, 1891-92 y 1892-93.  
 Mazuelo de Muñó, 1891-92 y 1892-93.  
 Torrepadre, 1892-93.  
 Torresandino, 1891-92 y 1892-93.  
 Villafruela, 1892-93.  
 Villahoz, 1891-92 y 1892-93.  
 Villalmanzo, 1892-93.  
 Villangomez, 1892-93.  
 Ameyugo, 1892-93.  
 Bozoo, 1892-93.  
 Condado de Treviño, 1891-92 y 1892-93.  
 Miranda de Ebro 1891-92 y 1892-93.  
 Montañana, 1891-92.  
 Adrada de Haza, 1891-92 y 1892-93.  
 Fuentemolinos, 1892-93.  
 Guzman, 1891-92 y 1892-93.  
 Roa, 1891-92.  
 Sequera de Haza (La), 1892-93.  
 Acinas, 1891-92 y 1892-93.  
 Barbadillo del Mercado, 1891-92 y 1892-93.  
 Jaramillo de la Fuente, 1892-93.  
 Salas de los Infantes, 1891-92 y 1892-93.  
 San Millan de Lara, 1891-92 y 1892-93.  
 Sedano, 1891-92 y 1892-93.  
 Valle de Zamanzas, 1891-92 y 1892-93.  
 Santa Maria Ananuñez, 1891-92 y 1892-93.  
 Sotresgudo, 1892-93.  
 Valle de Manzanedo, 1891-92 y 1892-93.

### Extracto de su sesion del dia 8 de Octubre de 1895.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago y Diez, dióse

lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Diose lectura de un oficio del Director de carreteras provinciales haciendo presente que, por convenir al servicio, había resuelto trasladar al caminero Pio Cabezon á la vacante que dejó en la carretera de Roa á Encinas Manuel Repiso, con residencia en Pedrosa de Duero y á la vacante que aquél deja en la misma carretera, á Robustiano Muñoz con residencia en Roa; que procede anunciar la vacante que resulta en la carretera de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, y entre tanto, para que el servicio no quede desatendido, nombrar caminero interino á Gregorio Castrillo, vecino de Pampliega; y la Comision acuerda quedar enterada, que se dé cuenta de la vacante al Ministerio de la Guerra para que pueda tener lugar su provision definitiva con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885 y nombrar caminero interino al expresado Gregorio Castrillo Martinez, con el haber diario de 1'50 pesetas.

Diose lectura del oficio de D. Isidro Gil, conservador del Museo Histórico y Artístico de esta ciudad, participando que á consecuencia de un desviamiento de las canales destinadas á recoger las aguas llovedizas del edificio en que está instalado aquel Museo, el agua ha penetrado en estos últimos dias en el recinto que fué antiguamente Sala Capitular del municipio y urge que se practique un reconocimiento por el Arquitecto provincial á fin de corregir este defecto que pudiera ocasionar grandes perjuicios al edificio si no se atiende con premura antes de que empiecen las lluvias otoñales; y la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario facultativo practique el reconocimiento de que queda hecho mérito y proponga las obras que sea necesario ejecutar.

La Comision acuerda aprobar la relacion de ingresos y cuenta justificada de gastos de la Imprenta provincial en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos y que pasen á Contaduría como justificantes de los libramientos expedidos á favor del Director de aquel Establecimiento.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Basconillos del Tozo.—1895.—Gregorio Lastra Manjon, pendiente.

Santa Gadea del Cid.—1895.—José Garcia Barcina, exento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Cándido Sainz Maza del alistamiento de Espinosa de los Monteros é Isidro Braceras Llano del de el Valle de Mena, los dos del reemplazo actual.

Burgos.—1895.—Laurentino Gonzalez Olalla, exento. Ignacio Trescasa Trescasa, desestimada la excepcion.

Agés.—1895.—Rafael Martin Fuente, pendiente.

Citores del Páramo.—1895.—Victoriano Gonzalez Gutierrez, pendiente.

Valle de Mena.—1895.—Elisardo Hierro Martinez, desestimada la excepcion.

1894.—Jacinto Gutierrez Rivero y Francisco Ortiz Antuñano pendientes.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Sep-

tiembre de este año por los empleados de la Direccion de carreteras por salidas á visitar obras de nueva construccion y en conservacion.

Habiendo sido rescindido el contrato celebrado con D. Venancio Ruiz Zaldo, vecino de Pradolengu, con la pérdida de la fianza prestada por el mismo para garantir el compromiso que contrajo con la provincia en 19 de Enero de 1887, de construir 180 malecones de mampostería, reformar el pretil de un puente y prolongar una alcantarilla en la carretera de Tormantos por Belorado á Pradolengu, acordó esta Corporacion en sesion de 15 de Febrero de este año dirigirse al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia rogándole se sirviera disponer, previos los requisitos necesarios, se pusiera á disposicion del Sr. Gobernador civil de la misma, como se expresaba en el talon, la cantidad de 293 pesetas á que ascendía dicha fianza, que debían ingresar en las Cajas provinciales. No habiendo producido efecto alguno dicho acuerdo, que fué comunicado al Sr. Gobernador en 18 del mismo Febrero á los efectos del arto 28 de la ley provincial, se reprodujo en 3 de Mayo siguiente y se comunicó á dicha autoridad en 6 del mismo mes, y como hasta la fecha tampoco se haya obtenido resultado alguno: la Comision acuerda que se reproduzca por tercera vez el expresado acuerdo á los efectos indicados.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Pedro Ruiz Revuelta, vecino de Grijota, provincia de Palencia, solicitando se admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad á su hijo sordo-mudo Melchor Ruiz Garcia, de 16 años de edad, en concepto de alumno interno pensionista: la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que justifique por medio de certificacion facultativa que su hijo está vacunado ó que ha pasado la viruela.

Habiendo espirado en 30 de Septiembre último el compromiso que tenía contraído con la Corporacion D. Juan de la Fuente y Sanchez, vecino de esta ciudad, de suministrar el racionado á los acogidos sanos y enfermos y amas de lactancia internas, y á los presos sanos y enfermos de la Cárcel correccional de esta ciudad, y cumplido con las condiciones de la contrata, segun manifiesta el Sr. Diputado Inspector Director interino de aquel asilo en su comunicacion de 2 del actual: la Comision acuerda que se devuelva á dicho contratista el depósito definitivo que constituyó á disposicion de la Diputacion en la Caja General de Depósitos de 13500 pesetas en 27 billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D.ª Nico'asa Perez Sanz, vecina de Zarzosa de Rio-pisuerga, en solicitud de que sea recluida en un manicomio, por cuenta de los fondos de esta provincia, su hija Maria de la Villa Perez, que se halla atacada de demencia: la Comision acuerda hacer presente á la interesada la necesidad de que justifique la demencia de su citada hija por medio de certificacion expedida por dos Licenciados en Medicina

y Cirujia visada por el Subdelegado de la facultad del partido, su pobreza y la de su familia con otra certificacion expedida con referencia al libro de amillaramiento é informacion de tres testigos, acompañando la partida de bautismo de la demente, expedida por el Juzgado municipal, extendiéndose dichos documentos en papel sellado correspondiente á no ser que se justifique que la solicitante es pobre de solemnidad.

Examinada la cuenta presentada por D. Felix Riero, vecino de esta ciudad, de los gastos causados en la traslacion al Manicomio de Ciempozuelos del demente Felipe Sagredo: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para el abono de las 50 pesetas á que asciende su importe.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Pedro Palacin Grijalvo, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Támaron, en razon á optar por el de Fiscal municipal suplente: la Comision acuerda admitirla y relevar al D. Pedro Palacin del desempeño del cargo de Concejal.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la renuncia presentada por D. Juan Gonzalez Sardino de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tamaron, en razon á optar por el de Juez municipal suplente.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D.ª Paula Ballesteros, vecina de Anguix, viuda de D. Victoriano Tijero, Alcalde que fué de dicho distrito, contra el acuerdo del Ayuntamiento que la declaró responsable de 1.517 pesetas 29 céntimos por intereses de inscripciones y recargos sobre consumos cobrados por su difunto esposo en los ocho primeros meses del año económico de 1876 77, fundandose la recurrente en que tiene satisfechas 301 pesetas más de lo que se la exige por cuenta de dichos conceptos, como lo comprueba con los documentos que acompaña á su instancia: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso revocando el acuerdo apelado.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Cándido Santos Zalaña, vecino de Anguix, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le declaró responsable de 500 pesetas que se dice recaudó de D.ª Paula Ballesteros, procedentes de inscripciones de propios y de 794 en concepto de un reparto de consumos, y Considerando que para depurar los hechos no se ha instruido por el Ayuntamiento el oportuno expediente que debió preceder á la declaracion de responsabilidades: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de 19 de Agosto último escitando el celo de esta Corporacion para que conceda el socorro de 0.50 pesetas diarias por lo menos á las familias de los Reservistas de 1891 llamados á las armas por el Gobierno de S. M. con el fin de atender á las necesidades de la Campaña de Cuba, á quienes conceda igual pension el Estado. Resultando que este ha otorgado con caracter de provisional hasta que informe el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina la pension de 50 céntimos de peseta diarios, á partir del dia 10 de Agosto último, á Pantaleona Zauza Gomez, vecina de Miranda de Ebro, esposa del reservista Manuel Pobes Zárate, destinado al Batallon Cazadores de las Navas expedicionario para Cuba, á Felipa Cruz Martinez, de la misma vecindad, esposa de Francisco Martinez Trepiana, destinado tambien al Batallon Cazadores de las Navas, á Ascension Cruz Valluerca, de la propia vecindad, esposa de Vicente Ortiz de Zarate y Cadiñanos, destinado al Batallon de Ingenieros, expedicionario para Cuba, y á Maria Martinez Gutierrez, vecina de Castrillo del Val y esposa de Roque Antón Arranz, destinado al Batallon de San Marcial, tambien expedicionario para Cuba; la Comision acuerda agraciar con igual pension de 50 céntimos de peseta diarios á cada una de las 4 mencionadas esposas de reservistas para mientras dure la que el Estado las ha concedido y á contar desde el 10 de Agosto último, y que se pague por mensualidades vencidas por la Depositaria de fondos provinciales con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia.

Se acordó prevenir nuevamente á los cuentadantes del distrito de Tardajos del año económico de 1889-90 remitan contestados el pliego de reparos de dicha cuenta, y al Alcalde que si en el término de diez dias no remite la diligencia de entrega de dicho pliego á los interesados suscrita por ellos se le impondrá la multa de 17'50 pesetas con que desde luego queda conminado.

Asi bien se acordó hacer presente á los cuentadantes del distrito de Riocavado de los años de 1889-90 y 1890-91 que si en el término de 15 dias no remiten contestados los pliegos de reparos se fallarán dichas cuentas, y al Alcalde que si no remite la diligencia autorizada por los interesados que acredite la fecha en que les fueron entregados los pliegos se le impondrá la multa de 17'50 pesetas por cada una de las dos cuentas con que queda conminado.

Evaminadas las cuentas municipales de los distritos de Castrillo de la Reina correspondiente al año económico de 1892-93 y Piniella Trasmonte de los de 1891-92 y 1892-93 y observándose en ellas varios defectos: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes dentro de un breve plazo.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Riocavado 1888-89 y 1892-93, Pedrosa del Príncipe, Cogollos y Cilleruelo de Abajo 1891-92, Cardañuela Riopico, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera y Cabañes de Esgueva 1892-93, Pesquera de Ebro, Avellanosa de Muñó, Arlanzon, Busto de Bureba y Escalada 1893-94.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 8 de Octubre de 1895. — El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 23 de Septiembre último, en que se revocava el acuerdo de esta corporacion que declaró nulass las elecciones verificadas en el término municipal de Moncalvillo en 12 de Mayo último, y se estima el recurso interpuesto contra el expresado fallo por D. Nicolás Garcia y D. Cipriano de la Fuente.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial haciendo presente que habiéndose podrido varios marcos de las ventanas de la fachada del piso 3.º del Palacio provincial á causa del desprendimiento de algunas hojas de dichas ventanas, se hace necesaria su reparacion á la vez que cojer algunas juntas de la cornisa que con el tiempo se han descarnado y dejan filtrar las humedades al interior del edificio, acompañando el presupuesto de gastos para las mencionadas reparaciones importante 229 pesetas; y la Comision acuerda aprobarle y que se verifiquen las obras por administracion bajo la direccion del expresado funcionario facultativo.

Dióse lectura de la instancia de Jacinto de Pablo Salz, quinto del remplazo de 1882 por el cupo de esta capital y en cuyo sorteo quedó libre del servicio militar activo, pidiendo que se mande su filiacion ó los datos necesarios á la Zona militar de esta ciudad para que se le expida la licencia absoluta; y Resultando del expediente de quintas de esta capital que el expresado mozo fué alistado en el año de 1882 obteniendo el núm. 242 del sorteo, quedando libre del servicio militar activo y en situacion de recluta disponible como excedente de cupo, sin que conste que ingresara en caja como excedente de cupo sin duda por que aquel se hallaba preso en la carcel de Sedano, no obrando en el mencionado expediente la filiacion del respectivo mozo por no haberla remitido el Ayuntamiento; la Comision acuerda, que se trasmitan dichos datos al Sr. Coronel de la Zona militar de esta ciudad, según solicita el interesado en su instancia, haciéndole presente que no puede remitirse la filiacion por no haberse recibido del Ayuntamiento.

Seguidamente se pasó resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan.

Berberana. — 1895. — Zacarias Landazuri Villanueva, exento.

Valle de Mena. — 1895. — Francisco Olavarrieta Velasco, pendiente.

La Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por D. Segundo de la Morena, Diputado Inspector de la Academia provincial de dibujo, admitir en la misma á los 16 alumnos matriculados por el orden que figuran en la relacion unida al expediente de su razon.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los

gastos originados en la limpieza del pozo negro que dá acceso á la via pública, contiguo al Hospicio provincial, importante 30 pesetas 50 céntimos: la Comision acuerda, aprobarla y que pase á Contaduria para su abono.

Examinada asi bien la cuenta que remite el mismo Arquitecto de los gastos originados en pintar de aceite y aguarras las puertas que dan acceso al Palacio provincial por la fachada principal, importante 50 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduria para su abono.

Examinado el testimonio del acta de subasta para el suministro del racionado del colegio de sordo mudos y ciegos de esta ciudad, verificada el dia 4 del corriente, asi como la instancia presentada por D. Venancio Garcia y D. Juan de la Fuente solicitando que se admita al primero la cesion de todos sus derechos y obligaciones como contratista de dicho servicio en favor del segundo, quien acepta la cesion con los mismos derechos y obligaciones consignadas en el anuncio y pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta: la Comision acuerda declarar la validez de la misma y adjudicar definitivamente el servicio al mencionado D. Venancio Garcia, únicolicitador, por la cantidad de 60 céntimos de peseta cada racion por persona, en que fué adjudicado provisionalmente al mismo; y considerando que la cesion que hace en favor de D. Juan de la Fuente la autoriza el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 acuerda asi bien acceder á su instancia, que se requiera al D. Juan de la Fuente para que dentro de 10 dias presente el documento que acredite haber prestado la fianza definitiva por valor de 2000 pesetas, y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda de la provincia del resultado de la subasta á los efectos del párrafo 2.º art. 33 del reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre contribucion industrial.

Examinados el expediente y proyecto referentes á la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentesen, seccion de Pardilla á Moradillo por Fuentenebro, cuya longitud es de 8387 metros 24 centímetros, ascendiendo su presupuesto de contrata á 132.116 pesetas 39 céntimos, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido para que pueda tener cumplimiento lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año: la Comision acuerda informar en sentido favorable.

Examinado el presupuesto de acopios de piedra que ha remitido nuevamente el Director de carreteras para la conservacion durante el presente año económico de la carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa, importante 2616 pesetas 94 céntimos, cuyo servicio no pudo ser adjudicado por falta de licitadores en la subasta celebrada en esta Capital en el dia 27 de Septiembre último, y manifestando el expresado Director que las pequeñas alteraciones introducidas en el presupuesto reformado se reducen á sustituir en la bajada de Roa y en los kilometros 1 y 2 de la carretera de Roa á Encinas la piedra caliza por la silíceas, que aho-

ra proyecta para dichos kilometros, y de esta manera sin disminucion de piedra para la carretera y sin aumento de gasto para la provincia, se pone mas en armonia este presupuesto con el de la última adjudicacion, que fué aceptado aunque sin baja: la Comision acuerda que se anuncie nueva subasta para la contratacion de los acopios de piedra de la carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa, por el tipo máximo de 2616 pesetas 94 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones económico-administrativas que rigió en la última contrata, señalándose el dia 16 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar el remate y designar al Vocal D. Federico de Santiago, para que asista al acto en representacion de la Diputacion.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fechada en 15 de Mayo último, remitiendo á los efectos prevenidos en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Instruccion de 16 de Abril de este año la liquidacion de los débitos de la Diputacion provincial al Tesoro, cuya liquidacion se refiere exclusivamente á los débitos que se suponen existentes en concepto de consignacion para Archivos y Bibliotecas correspondientes á los años económicos de 1879-80, 1881-82, 1884-85, 1885-86 y 1886-87, importantes en junto 3125 pesetas, dióse cuenta del informe del Contador de fondos provinciales, fechado en 9 del actual, en que manifiesta que habiendo acudido á las oficinas de dicha dependencia con el fin de enterarse del asunto, ha adquirido conocimiento de que la Delegacion de Hacienda no tiene facultades para apreciar si las cantidades consignadas en el presupuesto provincial é invertidas en los años económicos mencionados en el sostenimiento de la Biblioteca provincial, en la adquisicion de obras para enriquecerla, la relevancia de la necesidad de pagar además en las Cajas de la Delegacion de Hacienda la cantidad anual de 250 pesetas, cuyo abono por parte de las Diputaciones con destino á Bibliotecas está dispuesto por el Ministerio de Fomento por regla general para todas las provincias de la Nacion, sin tener en cuenta los casos excepcionales como el de esta provincia en que se gasta mayor suma en el mismo servicio y proponiendo en su virtud que se dirija una exposicion á dicho Sr. Delegado para que pueda elevarla á la Superioridad, haciendo presente, que el interés público de la Instruccion y la justicia reclaman de consuno que se exima á la Diputacion de la necesidad de entregar la suma mencionada por haber invertido y seguir invirtiendo otra mayor directamente en el mismo servicio; y la Comision acuerda que se eleve la exposicion mencionada.

No habiendo remitido el Alcalde de Castrillo de Murcia el expediente de la eleccion de concejales verificada en aquel distrito el dia 1.º de Septiembre último: la Comision acuerda ordenar á dicha autoridad local que cumpla en el preciso término de octavo dia lo que se le tiene prevenido y que con el expediente original de la eleccion y con la instancia de reclamacion contra la capacidad legal de D. Julian Herrera, remita

certificacion expresiva de quiénes rematante del impuesto de consumos del presente año económico y quién su fiador.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de 15 dias que por circular inserta en el Boletin oficial de 5 de Abril último se concedió á los Ayuntamientos de esta provincia para la presentacion de sus cuentas municipales correspondientes al año económico de 1893-94 sin que muchos de ellos hayan cumplido tan importante servicio: la Comision acuerda que se publique nueva circular expresando en ella los pueblos que no han cumplido el servicio mencionado, previniéndoles que si en el término de 15 dias no remiten las cuentas de que se hallan en descubierto, se les impondrá la multa de 50 pesetas á cada uno de conformidad con lo preceptuado en el art. 57 de la circular de 1.º de Junio de 1886, con la que desde luego quedan conminados.

En vista de la comunicacion del Alcalde de Cuevas de San Clemente, en que manifiesta que apesar del acuerdo de esta Corporacion de 21 de Abril último el Juez de instruccion de Salas de los Infantes continúa remitiendo diferentes piezas de conviccion de pueblo en pueblo, quedando así desatendidos los acuerdos de esta Comision con perjuicio de los pueblos del tránsito, y suplica se resuelva definitivamente el modo y forma de conducir las mencionadas piezas, y considerando que la expresada autoridad judicial no cita texto alguno legal en apoyo de su aserto: la Comision acuerda insistir en su resolucion de 21 de Mayo último, rogando nuevamente al Sr. Gobernador se digne ordenar la conveniente para que los Jueces de instruccion de esta Capital y de Salas de los Infantes, cesen de remitir los objetos referidos de pueblo en pueblo por conducto de los Alcaldes.

La Comision acuerda pasar al Alcalde de Merindad de Cuesta-urria la liquidacion formulada por la Contaduria á la cuenta de dicho distrito correspondiente al año económico de 1875-76 para que dando conocimiento de aquella á la Junta municipal y á los interesados la presten su conformidad ó expongan lo que se les ofreciere sobre los particulares consignados en la misma, y reclamar de dicho Alcalde el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal del indicado distrito correspondiente á los años económicos de 1876-77 y 1886-87, así como la diligencia de notificacion de su entrega á los interesados, conminándole con la multa de 15 pesetas por cada cuenta si no lo verifica en el plazo de 5.º dia.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Villanueva de Argaño correspondiente al año económico de 1893-94: la Comision acuerda reclamar á los cuentadantes las cartas de pago del 1.º, 2.º y 3.º trimestre del contingente provincial y 6 timbres móviles de 10 céntimos para completo reintegro de la cuenta, y ordenar al Alcalde remita la diligencia de notificacion á los interesados.

No habiéndose presentado el Alcalde de Los Ausines á recoger la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año

económico de 1891-92 para subsanar varios defectos, según se le ordenó en 1.º de Abril de este año: la Comisión acuerda recordarle dicho servicio y conminarle con la multa de 7 pesetas 50 céntimos si en el término de 8 días no cumple lo que se le tiene prevenido.

Se acordó hacer presente á los cuentadantes del distrito de Tamarón de los años económicos de 1891-92 y 1892-93 y á los del de Las Celadas 1889-90 y Covarrubias del de 1891-92 que si en el término de 15 días no remiten contestados los pliegos de reparos y documentos pedidos para las cuentas de dichos años se adoptarán las medidas que procedan.

Así bien se acordó hacer presente á D. Benito González, Depositario que fué de los fondos municipales del distrito de Albillos durante el año económico de 1892-93, se presente en la Contaduría de fondos provinciales á firmar la cuenta de caudales rendida por él y prevenir al Alcalde remita la diligencia de notificación de este acuerdo al interesado, suscrita por este.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan: Fontioso 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1892-93 y 1893-94, Los Balbases y Cañizar de los Ajos 1890-91, Hontanas 1891-92, Los Ausines 1892-93, Fuentebureba, Huérmeces y Sargentos de la Lora 1893-94.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y media de la mañana.

Burgos 11 de Octubre de 1895. — El Vicepresidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

### Impuesto sobre sueldos.

#### Circular.

No habiendo cumplido hasta la fecha los Ayuntamientos que se expresan á continuación lo que dispone el art. 23 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, remitiendo á esta Administración una copia certificada de los presupuestos generales de gastos acordados por las respectivas Corporaciones para el corriente año económico de 1895-96 apesar de haberles sido reclamado con urgencia este servicio por orden circular de esta oficina, fecha 17 de Septiembre último, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 150 correspondiente al día 19 del mismo mes: he acordado dirigirme por última vez á dichos Sres. Alcaldes, concediéndoles el improrrogable plazo de tres días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial para que remitan á esta Administración el documento que queda mencionado, en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo y sin haber recibido nada, se procederá al pago de los intereses morosos, proponiendo á la vez la imposición de la penalidad determinada en el reglamento del impuesto, lo cual se hará efectiva inmediatamente.

#### Ayuntamientos que se citan.

Acinas, Agradá, Aforados de Moneo, Alfoz de Santa Gadea, Anquix, Arauzo de Salce, Avellanosa

del Páramo, Baños de Valdearados, Bañuelos de Bureba, Bañuelos del Rudron, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez, Barcina de los Montes, Barrio de San Felices, Barrios de Bureba, Barrios de Colina, Bascuñana, Brazacorta, Bugedo, Cabezón de la Sierra, Caleruega, Campillo de Aranda, Canicosa, Carazo, Castellanos de Castro, Castil Delgado, Castil de Lences, Castrillo de Murcia, Castrillo Solarana, Castromorca, Castrovido, Cebrecos, Celada del Camino, Cerezo de Riotiron, Cilleruelo de Abajo, Ciruelos de Cervera, Condado de Treviño, Cubillos del Campo, Cuevas de Amaya, Cueva de Juarros, Escalada, Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros, Eterna, Fresno de Riotiron, Fuente molinos, Galarde, Grijalba, Gumiel de Izan, Gumiel del Mercado, Guzman, Hormaza, Huérmeces, Ibeas de Juarros, Ibrillos, Isar, Junta de San Martín, Junta de Traslaloma, Jurisdicción de San Zadornil, La Horra, La Molina de Ubierna, La Nuez de Abajo, La Nuez de Arriba, La Revilla y Haedo, La Sequera, Las Quintanillas, Lences, Los Ausines, Los Tremellos, Mahamud, Mamolar, Masa, Mazuela, Medina de Pomar, Medinilla, Merindad de Cuesta-urria, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Montañana, Montorio, Neila, Ommillos de Muñó, Palacios de Benaber, Palacios de Riopisuenda, Palazuelos de Muñó, Pedrosa de Rio-Urbel, Pañaranda de Duero, Peral de Arlanza, Pesquera de Ebro, Pineda de la Sierra, Pineda Trasmonte, Pino de Bureba, Puente de Pura, Puras de Villafranca, Quemada, Quintanalara, Quintanaloma, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanar de la Sierra, Quintanavides, Quintanilla del Coco, Quintanilla Morocista, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Revilla del Campo, Revillarruz, Revilla Vallejera, Reinoso, Riocavado, Riocerezo, Roa, Salazar de Amaya, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Millán de Lara, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santa María Rivarredonda, Solara, Solas, Solduengo, Tamarón, Tardajos, Terminon, Terradillos de Sedano, Tordueles, Torregalindo, Tobes y Rahedo, Trespaderne, Tubilla del Agua, Tubilla del Lago, Valdezate, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Zamanzas, Vileña, Vitoria, Vilviestre de Muñó, Villafraña, Villahoz, Villalmanzo, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos, Villalbilla de Gumiel, Villamartin de Villadiego, Villambistia, Villanasur Rio de Oca, Villangomez, Villanueva de Argañó, Villanueva del Conde, Villanueva de Gumiel, Villalquirán de los Infantes, Villarcayo, Villariego, Villasandino, Villasedro, Villatuelda, Villavedon, Villaverde Peñacorada, Villazopeque, Villorueyo, Zazar, y Zume.

Burgos 4 de Diciembre de 1895. — El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de primera instancia de esta villa, Hago saber: que el día 23 del

actual, á las diez de la mañana, se sacará á público remate en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á los herederos de D.ª Higinia Garriga, vecina que fué de esta villa, para con su importe hacer pago de un crédito de 10.000 pesetas á D. Cipriano Dulanto, á saber:

Una casa sita en la calle de los Hornos de esta villa, señalada con el núm. 24, con su bodega, linda al Sur ó frente calle de los Hornos, Norte ó trasera rivera del rio Ebro, Este ó derecha entrando casa de D. Cipriano Fernandez, y Oeste ó izquierda calleja servidumbre, tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que el rematante deberá suplir los títulos de propiedad para que pueda otorgarse la escritura, cuyos gastos serán de cuenta de los deudores; que se le rebajarán las cargas que sobre la finca afecten y que deban rebajarse, y que los gastos de escritura serán satisfechos por el comprador.

Dado en Miranda de Ebro á 2 de Diciembre de 1895. — Ramon Perez Cecilia. — Por sumandado, Domingo M.ª Bermeo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Poza.

Instruido expediente sobre el estado de una ruina inminente de la casa núm. 7 de la calle del Corralejo conocida por de la pertenencia de herederos de Balbina Quintanilla Padrones y Juana Saiz Rojas, quienes despues de las diligencias consiguientes para obligarles á la reposición, han renunciado á la parte y porción que les pudiera corresponder; y en su virtud, el Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 del corriente, que antes de proceder de oficio á su derribo, cuyos gastos que ocasionen sean satisfechos de la venta de los materiales, se anuncie por edictos y en el Boletín oficial de la provincia llamando algun otro dueño que se crea con derecho en cualquier sentido, bien sea por hipoteca, gravamen ó de otra procedencia, para que dentro del término de diez días presenten en esta Alcaldía la acción de que se crean asistidos, pues de lo contrario, pasado dicho término por la urgencia que el caso reviste, se procederá á su derribo de oficio.

Poza 29 de Noviembre de 1895. — Liborio Saiz.

### Alcaldía del Valle de Mena.

Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 1750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á ella presentarán solicitudes en el plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasados, no se dará curso ni

se tendrá por presentada ninguna solicitud.

Valle de Mena 2 de Diciembre de 1895. — El Alcalde, José de Ondovilla.

## Productos forestales.

### Subasta.

A las doce de la mañana del día 20 del actual tendrá lugar en la casa consistorial de Ontoria del Pinar, la subasta de 1170 pinos marcados que hacen 107 metros cúbicos, y 65 estereos de latas inmadurables procedentes de un incendio en el monte pinar de Ontoria del Pinar, tasados en junto en 600 pesetas.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el Boletín oficial núm. 142, correspondiente al día 6 de Septiembre último y el plazo para la extracción de los productos será el de cuatro meses.

Burgos 4 de Diciembre de 1895. — El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Molino.

Se arrienda un molino harinero sito á kilómetro y medio de la villa de Cuzcurrita de Riotiron, partido de Haro, con tres piedras francesas y agua todo el año, con máquinas de limpiar y cerner y huerta. Para su arriendo dirigirse á D. Manuel Angulo y Ezcurra, que habita en dicho pueblo. 1-4

### Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29 y frente á las trojes del Cabildo.

También se compran toda clase de pieles. 1-10

### En venta ó renta.

Se vende ó arrienda un molino harinero en el pueblo de Castroceniza. Para tratar con D. Juan del Alamo Revuelta, vecino de Covarrubias. 3-4

### Carboneo.

El día 15 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en el caserío del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), nueva subasta para la venta de las encinas altas y mata baja de uno de sus cuarteles. El pliego de condiciones modificado puede verse en casa de D. Tomás Cantero, vecino de dicho pueblo. 5-5

## F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martínez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria. 1

### PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

#### Males de la matriz y orina

El Médico especialista Dr. D. Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos según los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4. Burgos, calle de Avellanosa, n.º 3. 1